

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roade

ACTA NÚMERO 2122/08

En Vigo, siendo el día 18 de Noviembre de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2122/07 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- BALONMÃ•N CULLEREDO - DISTEVI SEIS DO NADAL

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

- CLUB BALONMAN PABELLON OURENSE - BALONMAN NARON-FERROLTERRA

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a plataforma el vídeo del encuentro.

- POIO ARTAI - GRANITOS IBÃ©RICOS CARBALLAL

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a plataforma el vídeo del encuentro. Falta la mitad. .

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

- CLUB BALONMAN TUI - POIO ARTAI

Sancionar al JUGADOR SAMUEL ALONSO FIGUEROA del equipo CLUB BALONMAN TUI, con SUSPENSIÓN



DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ofender de forma reiterada a los colegiados del encuentro.

- U.B. LAVADORES VIGO - CLUB BALONMÁN PANADERÁ DE COVAS VIVEIRO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial du adestrador de equipo..

- GRANITOS IBÁRICOS CARBALLAL - CLUB BALONMAN PABELLON OURENSE

Sancionar al JUGADOR SAMUEL RODRIGUEZ AMIGO del equipo GRANITOS IBÁRICOS CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- PROQUIDEZA BALONMAN LORIGA - MECALIA ATLÁNTICO GUARDÁS

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LORIGA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

6. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

- CALMEAR RASOEIRO BM. - CLUB BALONMÁN MIÑO

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

7. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 8)

- SD TEUCRO - BALONMÁN S.D. SAMERTOLAMEU

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la falta de una jugadora para alcanzar el número mínimo exigido.

8. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 7)

- MANTIDO SL CONSTR. BM XALLAS - DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a plataforma el vídeo del encuentro.

9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)



- CLUB CISNE BALONMANO COLEGIO LOS SAUCES - BM CULLEREDO DESPREOCUPATE.ES

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el vídeo a la plataforma.

- EM ABEGONDO - CLUB BALONMAN TUI

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

10. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

- BM CULLEREDO DESPREOCUPATE.ES - EM ABEGONDO

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial do delegado de equipo..

- CLUB BALONMAN TUI - LABER XIRIA A

Sancionar al JUGADOR ANXO CANOSA ROMAR del equipo LABER XIRIA A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve a los colegiados del encuentro.

- BM AROUSA - CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO CULTURAL RIBEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

11. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

- HIERROS VARELA URBIETA XIRIA - RASOEIRO BM

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro. Falta la mitad.

12. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 5)

- BM. BRIGANTIUM EPTICOM - BALONMÃiN MOAÑA+A

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou





delegado de equipo..

13. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- FOOTPLUS A.D.CARBALLAL - CLUB BALONMANO ATLÁNTICO

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro. Falta la mitad.

14. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

- ABEGONDO CASA TORREIRO - TELEPIZZA ARTEIXO

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

- TALLERES LONTREIRA BM. CANGAS - BALONMAN AROUSA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presencia física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

15. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- BM CULLEREDO FISIOTERAPIA BENESTAR - BALONMANO PORRIÑO

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

16. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- EMBUTIDOS LALINENSE - CISNE MUNDO DE SEPO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.



17. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- CP LUCENSE - SEIS DO NADAL - COIA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

- ABEGONDO F40 - BRUNO THE ROCK BARBERS BM. CANGAS

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

- REPRINT ARTEIXO BM - CLUB BALONMANO ATLÁNTICO

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física no encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

- OAR CIUDAD - COLEGIO LICEO LA PAZ

Sancionar al Club AGRUPACION DEPORTIVA LICEO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.h).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la primera participación incorrecta en un equipo de un jugador/a o staff sin reunir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido..

- BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - GASOLEOS RIVERA CARBALLIÑO

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

- BALONMÁN MOAÑA - E.D POIO ARTAI

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..



- SANXENXO BALONMÁN - LUCEROS

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

- SD TEUCRO FRIGORIFICOS MOLDES - SAR

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

18. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- CAÑÍZA INFANTIL - CLUBE BALONMAN TUI

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a plataforma el vídeo del encuentro.

19. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

- MECALIA ATLÁNTICO GUARDÃS - SAR RODAVIGO A

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento de su afición faltando al respeto de modo reiterado al colegiado del encuentro. La reiteración en futuros encuentros

supondrá una sanción económica para el club..

- BALONMANO PORRIÑO - CAÑÍZA INFANTIL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PORRIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

20. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- MILLAVEN CENTRO JARDIN CP LUCENSE - MANXARES CARBALLIÑO

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

- BM. BRIGANTIUM - CLUB BALONMANO ATLÁNTICO



Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLANTICO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

• **BM MOAÑA - SEIS DO NADAL - COIA**

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

21. OTRAS SANCIONES

• **CLUB "CLUB BALONMANO PORRIÑO"**

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO PORRIÑO", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro BALONMAN PORRIÑO- BALONMAN VIVEIRO de 1ª Autonómica masculina (jornada4).

22. OTROS ACUERDOS

• **EQUIPO "CLUB BALONMÁN PANADERA DE COVAS VIVEIRO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMAN VIVEIRO"**

ENCONTRO BM CAMARIÑAS- BM VIVEIRO CADETE MASCULINO. XORNADA 6.
ANTE O ESCRITO PRESENTADO POLO BM VIVEIRO, ACORDASE REQUERIR A ESTE CLUBE A FIN DE QUE XUSTIFIQUE DOCUMENTALMENTE OS MOTIVOS DA INCOMPARENCIA EXPOSTOS NO SEU CORREO ELECTRONICO. PRAZO MAXIMO DIA 23 DE NOVEMBRO DE 2021.

• **CLUB "CLUB BALONMAN CAMARIÑAS"**

REQUERIR NOVAMENTE AO BM CAMARIÑAS A FIN DE QUE CUMPRA O PUNTO 8 DA ACTA Nº 7 DE ESTE COMITÉ



23. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

24. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

Ismael González Solla



*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Mª Luz Sanromán Roade

